

presente convenio, hasta tanto no exista un acuerdo definitivo en CPC sobre la nueva Definición de Categorías y Descripción de Puestos de Trabajo.

Disposición Adicional II.

Todos los acuerdos alcanzados en la Comisión Paritaria del Convenio, suscritos con anterioridad a la firma del presente convenio y que no lo contradigan, así como los que se puedan alcanzar en un futuro, formarán parte de este convenio, con la misma vinculación y fuerza normativa que su propio articulado.

Disposición Transitoria I.

A partir de la firma del presente Convenio Colectivo, en un plazo no superior a seis meses se constituirá el Consejo Asesor de Gerencia de Instalaciones y Turismo Joven, el cual se dotará de su propio Reglamento de Funcionamiento Interno, y en su defecto, por no existir el mismo, se regirá por el actual Reglamento de la Comisión Paritaria del anterior Convenio.

A N E X O

(Salario Base año 2002)

GRUPO IA: 33.533,78 €
GRUPO IB: 26.311,46 €
GRUPO II: 23.216,48 €
GRUPO III: 17.444,14 €
GRUPO IV: 15.380,68 €
GRUPO V: 13.106,38 €

RESOLUCION de 3 de marzo de 2003, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la prórroga y revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa Almacenes Costasol (Código de Convenio 7100912).

Visto el texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la Empresa Almacenes Costasol (Código de Convenio 7100912), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 10 de febrero de 2003, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 27 de enero de 2003 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000 de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción de la Prórroga y Revisión Salarial del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar de la Revisión Salarial al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 2003.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DE VIGILANCIA DEL CONVENIO COLECTIVO PACTADO ENTRE LA ENTIDAD MERCANTIL ALMACENES COSTASOL, S.A. Y SUS TRABAJADORES, PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA (BOJA) NUM. 30 DEL 13.3.01 POR LA QUE SE PROCEDE A PACTAR SU PRORROGA POR DOS AÑOS MAS Y CON EFECTOS ECONOMICOS DESDE EL DIA 1 DE ENERO DE 2003 HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2004

En Sevilla y en la sede social de la empresa Almacenes Costasol, S.A., siendo las diez horas del día veintisiete de enero de dos mil tres

R E U N I D O S

En representación de la empresa, don Francisco González Cabello, con Documento Nacional de Identidad número 30737480G, en calidad de Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado y don Francisco Javier Reina Jiménez, con Documento Nacional de Identidad número 34020779F, en calidad de Apoderado; y en representación de los trabajadores, componentes del Comité de Empresa elegido en las últimas Elecciones de Representantes de los Trabajadores celebradas el día 16.11.98, doña Natividad Rosado Blanco, con Documento Nacional de Identidad número 33369450S y don José María García Pérez, con Documento Nacional de Identidad número 53688346K, miembros de la Comisión de Vigilancia del Convenio, conforme a lo previsto en el artículo 8.º del mismo, con lo que queda establecida la paridad decisoria de la Comisión.

Actúa de Presidente don Francisco González Cabello y de Secretario don José María García Pérez, como miembros de mayor y menor edad, respectivamente.

Todos ellos son mayores de edad y están en pleno uso de sus derechos civiles.

ORDEN DEL DIA

1.º Prórroga del Convenio, en virtud del párrafo segundo del artículo 3.º del mismo.

2.º Revisión de las condiciones económicas del Convenio conforme a lo establecido en su citado artículo 3.º

3.º Ruegos y preguntas.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, por el Sr. Secretario se procedió a la lectura del ya mentado artículo 3.º del Convenio, así como de su artículo 8.º y de las condiciones económicas vigentes al 31 de diciembre de 2002.

Dentro del punto 1.º del Orden del Día, se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de que el Convenio quede prorrogado por dos años más, finalizando por consiguiente, el 31 de diciembre de 2004.

Dentro del punto 2.º del Orden del Día, se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de que la Revisión de las Condiciones Económicas del Convenio que regirán desde el día 1 de enero de 2003 hasta el día 31 de diciembre de 2003, esté constituida por el incremento que resulte de aplicar el 4%, a todas y cada una de las condiciones económicas que comprende el Convenio, al objeto de dar cumplimiento al artículo 3.º del mismo, ya que dicho porcentaje corresponde al incremento experimentado por el Índice de Precios al Consumo según los datos oficiales hechos públicos por el Instituto Nacional de Estadística para el año 2002.

La citada revisión queda reflejada en la Tabla de Salarios que después se detalla.

El día 1 de enero de 2004, todos los conceptos económicos pactados en este Convenio se revisarán en el porcentaje que resulte de aplicar el Índice de Precios al Consumo que, referido al año 2003, haya publicado el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que le sustituya, para todo el ámbito del Territorio del Estado Español.

De igual forma se procederá el día 1 de enero de 2005, si este Convenio se prorrogase, así como en las futuras prórrogas anuales que este Convenio pueda tener, ya sean por mutuo acuerdo de las partes que lo otorgan, por no ejercer el derecho de denuncia establecido, o, porque una vez denunciado no se haya llegado a un acuerdo en la deliberación de otro Convenio.

Como consecuencia de la Revisión Salarial acordada se reforman las cuantías económicas que figuran en los siguientes artículos del Convenio, cuya redacción continúa inalterable, a excepción de la cantidad que, para cada uno de los conceptos, se indica:

Artículo 12.º Seguro de Vida. Se fija, según cada caso, en las cuantías siguientes:

- Para el caso de muerte natural o violenta, siempre que no se produzca por causa de accidente, un capital de 9.628,93 euros, para cada trabajador.

- Para el caso de que la muerte sobrevenga por accidente, sea o no laboral, un capital de 19.257,87 euros, para cada trabajador.

- Para el caso de invalidez o incapacidad permanente, en cualquiera de sus grados, que sobrevenga por accidente, sea o no laboral, un capital de 9.628,93 euros, para cada trabajador.

Artículo 13.º Dietas. Se fijan, para cada concepto, en las siguientes cuantías:

Dieta completa pernoctando: 38,51 euros.

Dieta completa sin pernoctar: 19,90 euros.

Media dieta con desayuno: 11,55 euros.

Media dieta sin desayuno: 8,34 euros.

Desayuno: 3,21 euros.

Kilometraje: Por kilómetro recorrido: 0,16 céntimos.

Artículo 18.º Plus de transporte: Se fija en: 5,91 euros.

Dentro del punto 3.º del Orden del Día, en ruegos y preguntas, se cambiaron impresiones sobre diversos temas laborales de la empresa, sin adoptarse acuerdo alguno.

REVISION Tabla de Salarios

Categoría Profesional	Salario Base Mensual Euros
A) TRABAJOS GENERALES DE LA EMPRESA	
a) Personal de Dirección:	
Director General	1.351,26
Director de Area	1.112,36
Subdirector General	1.081,65
Subdirector de Area	1.017,45
Titulado Grado Superior	1.017,45
Encargado General	997,35
Jefe de Personal	849,70
Jefe de Mantenimiento	849,70
Jefe de Compras	849,70
Jefe de Ventas	818,48
Titulado Grado Medio	818,48
Secretaria de Dirección	818,48
b) Personal de Administración:	
Jefe de la Sección Administrativa	836,75
Jefe Administrativo	810,13

Categoría Profesional	Salario Base Mensual Euros
Jefe de Sección	789,56
Oficial Administrativo	728,18
Auxiliar Administrativo	686,78
Aspirante Administrativo de 17 años	522,24
Aspirante Administrativo de 16 años	471,96
c) Personal de Administración Mecanizada	
Jefe de Proceso de Datos y Analista	836,75
Programador	788,46
Operador	686,78
d) Personal de Compras/Ventas:	
Comprador de primera	789,56
Supervisor de ventas	789,56
Viajante	743,40
Comprador	728,18
Dependiente	686,78
Auxiliar de Caja mayor de 18 años	686,78
Auxiliar de Caja con 17 años	522,24
Auxiliar de Caja con 16 años	471,96
e) Personal de Almacén	
Jefe de Almacén	811,35
Jefe de Cash and Carry	811,35
Jefe de Sección	789,56
Jefe de Grupo	738,14
Mozo Especializado	686,78
Mozo Empaquetador	686,78
Mozo Separador	686,78
Mozo de Carretilla Elevadora	686,78
Mozo ordinario	686,78
Mozo de limpieza	686,78
Mozo de máquina tracción mecánica interna	686,78
Pinche de 17 años	522,24
Pinche de 16 años	434,04

B) TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA EMPRESA

a) De Vigilancia y Limpieza:

Vigilante, Sereno, Ordenanza y Portero	686,78
Limpiadora, en jornada completa	686,78

b) Mecánicos, Electricistas, Albañiles y otros Oficios Auxiliares

Jefe de Sección	789,56
Conductor-Repartidor-Mozo-Cobrador	788,47
Oficial	788,47
Ayudante	692,60
Mecánico	692,60
Peón Ordinario	686,78
Telefonista	686,78
Recepcionista	686,78
Pinche de 17 años	522,25
Pinche de 16 años	434,04

c) De Bar o Cafetería

Cocinero	743,40
Camarero	692,60
Ayudante	686,78
Pinche de 17 años	522,25
Pinche de 16 años	434,04

Y no habiendo más asuntos que tratar y quedando acordado por unanimidad, cuanto en la presente Acta se expresa, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las doce horas del día al principio indicado, quedando extendida la presente Acta, en tres folios de papel de timbre del Estado de la clase 8.ª, Serie OF, números 9102536, 9102537 y 9102538, que es aprobada de igual forma unánime, y que en prueba de conformidad, es firmada por todos los asistentes, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00.B. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 3 de marzo de 2003.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: J/510/ZAE.
Empresa: Carpintería Collado, S.L.
Localización: Castillo de Locubín (Jaén).
Inversión: 206.180,90 €.
Subvención: 35.050,75 €
Empleo.
Crear: 4.
Mantener:

Núm. Expte.: J/562/ZAE.
Empresa: Pinturas Gilmapin, S.L.
Localización: Torredonjimeno (Jaén).
Inversión: 85.631,32 €
Subvención: 11.988,38 €
Empleo.
Crear: 1.
Mantener: 16.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 573/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol

portal B-planta 6.ª se ha interpuesto por don Juan Ponce Fernández recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 573/2002 contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de fecha 28 de agosto de 2002 por la que se publica la lista definitiva correspondiente al tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestados hasta el 30.6.02, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 2002/2003 en centros públicos de enseñanza secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 1 de abril de 2003 a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 26 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 95/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol portal B-planta 6.ª se ha interpuesto por doña Isabel María Domínguez Álvarez y don Rafael Merino Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 95/2003 contra la Orden de 16 de julio de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Educación y Ciencia.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 20 de mayo de 2003 a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 109/03 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, portal B planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Milagros Aguila Soto recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 109/2003 contra resolución desestimatoria presunta de recurso de reposición presentado el 8 de octubre de 2002 contra resolución de 11 de septiembre de 2002 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria de 25 de abril de 2002, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes y/o sustituciones de Profesores de Enseñanza Secundaria para el curso 2002/2003, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 16 de septiembre de 2003, a las 10,45 horas.